DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-07-18		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los estandares cualitativos y cuantitativos del habitat y la vivienda urbana y rural para los hogares del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250009		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.4001001.2024851250009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$21.780.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	UNO (1) INFORME A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL EN LOS SECTORES DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO 4001001 - Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	6863 Población Urbana Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública es un elemento del Estado que se encarga de gestionar de manera correcta y transparente el uso de recursos, actuando bajo las órdenes del poder ejecutivo. Se encuentra conformada por entidades y personas financiadas con recursos del presupuesto gubernamental. En cumplimiento de ese elemento, la norma suprema en el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de 1991 señala ese objetivo al preceptuar: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida. Honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades". De ahí se deriva el ejercicio de la función administrativa contractual como categoría especial descrita como tal por la jurisprudencia del Consejo de Estado. La administración cuenta con un mecanismo idóneo para dar respuesta a todas esas necesidades generales, que no es otro que, por medio de la celebración de contratos estatales cuyo objetivo principal consiste en dotarla de bienes, obras y servicios para cubrir esas carencias públicas. El Artículo 209 de la norma en comento, se dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". La contratación estatal está integrada por principios Constitucionales y principios legales reglados mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normatividad que tiene como finalidad plantear reglas a cada uno de los tramites, procesos y

procedimientos que las entidades públicas deben usar para la correcta contratación de bienes o servicios que se encuentren latentes en sus entidades. Con la celebración de los contratos estatales, existe por parte de la entidad estatal cumplir con los fines esenciales que le manda la constitución y la ley, igualmente se busca una continua y efectiva prestación de los servicios públicos a la sociedad. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines; así como con el cumplimiento de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los derechos y obligaciones que les impone la Ley. Mediante acuerdo No. PTA 200-02-003 DEL 31 DE MAYO DE 2024, se adoptó el plan de desarrollo municipal "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027", el que tiene como propósito adelantar un desarrollo humano, sostenibilidad ambiental, productividad agropecuaria, participación ciudadana, ordenamiento territorial y transformación urbanística. Todos y cada uno de estos sectores van a ser intervenidos por la administración municipal para propender con el desarrollo del municipio; para ello la administración municipal debe adelantar procesos contractuales desde las diferencias dependencias para dar cumplimiento a las diferentes metas trazadas en el plan de desarrollo. La falta de titulación de predios en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, constituye una problemática estructural que afecta significativamente el desarrollo social, económico y territorial de la región. Esta situación limita el acceso de muchas familias a beneficios como subsidios de vivienda, créditos hipotecarios y la seguridad jurídica sobre sus propiedades. Además, la ausencia de títulos de propiedad fomenta la informalidad, obstaculiza la inversión en el territorio y dificulta la planificación urbana y rural, afectando directamente el bienestar de la población. En Colombia, la Ley 388 de 1997 establece el marco normativo para el ordenamiento territorial, indicando que los municipios deben garantizar la legalización y regularización de los asentamientos humanos. Asimismo, la Ley 1001 de 2005 busca promover la titulación de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social, destacando la importancia de ofrecer seguridad jurídica a las familias que habitan estos terrenos. Sin embargo, en Hato Corozal, la aplicación de estas normas enfrenta desafíos debido a la falta de recursos técnicos y humanos para ejecutar procesos eficientes y sostenibles de titulación. A pesar de los esfuerzos realizados en años anteriores, aún persiste un rezago significativo en la titulación de predios urbanos y rurales. Esto afecta no solo a las familias que carecen de títulos legales, sino también a la administración municipal, que enfrenta dificultades para implementar políticas de desarrollo y planificación. La ausencia de un catastro actualizado y la falta de coordinación interinstitucional agravan la problemática, limitando la capacidad del municipio para ordenar su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
En respuesta a esta problemática, el Plan de Desarrollo "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027" contempla acciones específicas para fortalecer la titulación de predios a través del proyecto "Fortalecimiento de los estándares cualitativos y cuantitativos del hábitat y la vivienda urbana y rural para los hogares del municipio de Hato Corozal", identificado con el código BPIN 2024851250009. Este proyecto busca garantizar la seguridad jurídica de los hogares mediante la implementación de procesos técnicos y legales que promuevan la regularización y formalización de predios. Como resultado de la ejecución continua de esta iniciativa, para la vigencia del año 2026 se registran avances significativos que demuestran el impacto positivo en el territorio. A la fecha, se ha consolidado la entrega de 226 resoluciones de titulación, beneficiando directamente a igual número de familias en su seguridad jurídica. Asimismo, el componente operativo ha logrado la realización de 350 visitas técnicas de inspección, verificación e identificación predial. No obstante, y dada la alta demanda social del programa, actualmente se encuentran en lista de espera un total de 250 predios que requieren surtir de manera integral el trámite técnico, social y legal correspondiente. Esta etapa pendiente es fundamental para lograr la debida caracterización de los inmuebles, un paso indispensable para avanzar hacia las fases definitivas de formalización. Para lograr este objetivo y dar continuidad a la atención de los predios pendientes, es indispensable que la Secretaría de Planeación y Política Sectorial cuente con los servicios de un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales en áreas como ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, topografía, derecho y disciplinas afines. Este grupo de expertos será responsable de abordar los aspectos técnicos, legales y sociales de los procesos de titulación, asegurando que se realicen con la calidad, eficiencia y transparencia que demanda la normativa vigente. La intervención de este equipo permitirá superar barreras históricas en los procesos de titulación, garantizando la correcta identificación, delimitación y registro de los predios en las zonas urbanas y rurales del municipio. Además, contribuirá al fortalecimiento de la planificación territorial, facilitando la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo sostenible y a la mejora de las condiciones de vida de la población. En este contexto, resulta imprescindible articular los esfuerzos municipales con las políticas nacionales, promoviendo la implementación efectiva de normas como la Ley 1753 de 2015, que establece la importancia de la formalización de la propiedad como parte de la estrategia de desarrollo del país. A través de este proyecto, Hato Corozal podrá avanzar en la consolidación de un territorio ordenado, equitativo y sostenible. Una vez, verificada la planta de personal del municipio, se evidencia que no existe el personal suficiente para atender la necesidad planteada, así como tampoco, se cuenta con la idoneidad del perfil que se requiere; en consecuente se considera pertinente adelantar por parte de la entidad, un proceso contractual para que atienda el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA SANITARIA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS, AMBIENTALES, DE SANEAMIENTO BÁSICO Y USO DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD., esta persona que desarrollará todas y cada una de las actuaciones que sean necesaria para atender con los principios esgrimidos por las normas regladas

para la contratación pública y de titulación de predios en el municipio de Hato Corozal. De conformidad con decreto No. 100.13.001 de enero 05 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESNTIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026", la persona a desarrollar las actividades estará dentro del Nivel profesional, Categoría 3, con Título profesional en ingenieria sanitaria o áreas relacionadas con el objeto del contrato. Así mismo, El Municipio de Hato Corozal, mediante el acuerdo No PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024 ha adoptado su plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO", donde se formuló y se registro en el Banco de Programas y Proyectos del municipio el proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL", con código BPIN "2024851250009" y contempla la línea estratégica: LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 2: "LINEA 2 - CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES." PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano META DE PRODUCTO: Realizar la titulación y saneamiento de los predios del casco urbano y los centros poblados incluidos los predios del municipio., cuya ejecución con el presente proceso presentaría un avance del AVANCE DE LA META en un 75% teniendo en cuenta el proceso establecido en la secretaria de Planeación, como herramienta para el cumplimiento de la meta. Finalmente, es oportuno el presente proceso, como quiera que la necesidad planteada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional del Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL -Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015).Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. "...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA SANITARIA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS, AMBIENTALES, DE SANEAMIENTO BÁSICO Y USO DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD. En

consecuencia procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007- Decreto 2844 del 2010 2. ANÁLISIS COMERCIAL Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con Título profesional, Titulo de postgrado a fin con el objeto a contratar, Nivel profesional Categoría 2, en concordancia con el decreto Decreto No 100.13.001 de enero 5 de 2026, "Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal Casanare" para la vigencia 2026. 3. ANÁLISIS FINANCIERO Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto No 100.13.001 de enero 5 de 2026, "Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal Casanare" para la vigencia 2026. De igual forma la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que el municipio de Hato Corozal se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría 2 con un valor de honorarios mensual en un rango de $ 3.850.000,00 a $ 4.356.000,00, ameritando para el presente estudio previo un valor de honorarios mensuales de $ 4.356.000,00. 4. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el municipio de Hato Corozal, identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. 5. IMPUESTOS QUE APLICA PARA EL PRESENTE SERVICIO: al contrato resultante le es aplicable todos los impuestos de orden nocional y municipal. Para el caso de las estampillas municipales: Procultura 2% ante de IVA si el contrato supera 330 UVT; Pro adulto mayor 4% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla para la justicia familiar 2% del valor del contrato antes de IVA cuando el pago mensual u abono en cuenta es igual o mayor a 10 SMLMV Además, se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional. NOTA. El valor causado por concepto de estampillas por la suscripción del presente contrato, serán deducidas en el primer pago conforme a lo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Hato Corozal-Casanare (Acuerdo No. 200-02 de Diciembre de 2024).

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la presentación del informe descrita en el objeto, se garantizará el seguimiento a cada uno de los instrumentos de planificación. A su vez, el cumplimiento de actividades que promuevan y garanticen el control de los procesos de titulación del municipio de Hato Corozal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Expedir certificaciones de uso del suelo, riesgo y/o amenaza para hasta cuatrocientos (230) expedientes del Programa de Formalización de la Propiedad, verificando su conformidad con los instrumentos de ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente. 2. Elaborar estudios técnicos de predios ubicados dentro del perímetro urbano de Hato Corozal, considerando aspectos físicos, ambientales, de saneamiento y de uso del suelo, con el fin de determinar su idoneidad para ser incluidos en los programas de formalización de la propiedad implementados por la administración municipal. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento social a las comunidades vinculadas a los procesos de legalización y titulación, a través de atención presencial o remota, incluyendo la planeación y ejecución de mesas técnicas, jornadas de socialización, recepción de observaciones y fortalecimiento del componente comunitario, con énfasis en procesos de cesión a título gratuito y asentamientos de origen informal. 4. Realizar visitas técnicas de campo para la verificación de las condiciones físicas, jurídicas y urbanísticas de los predios objeto de legalización y formalización, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales No. 100.04.003 y No. 100.04.004 del 13 de enero de 2025, elaborando actas de visita, registros fotográficos y validaciones cartográficas de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Emitir informes y conceptos de soporte normativo, verificando el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT o en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997, Ley 9 de 1989, Ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015. 6. Ejecutar las demás actividades que determine la supervisión del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con Título profesional en INGENIERIA SANITARIA con 5 años de experiencia profesional de los cuales minimo 3 deben corresponder en áreas relacionadas con el objeto del contrato, Nivel profesional Categoría 2, en concordancia con el decreto municipal No. 100.13.001 de enero 5 de 2026.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo Nº PTA 200-02-003 DEL 31 DE MAYO DE 2024 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2024 - 2027 HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO Proyectos: 2024851250009 FORTALECIMIENTO DE LOS ESTANDARES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL LINEAS ESTRATÉGICAS LINEA 2 - CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES. PROGRAMAS Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - 4001001

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.Ley 1780 de 2 de mayo de 2016

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.002 de enero 5 de 2026, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: PERFIL PROFESIONAL CATEGORIA 2, Cuyo rango de Honorarios va desde 3.850.000 hasta 4.356.000 En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.356.000,00) Valor Total del Contrato: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.780.000,00) En base a lo anterior se aplicó el artículo octavo del decreto en mención. Donde se expresa que; Los honorarios se podrán reajustar de acuerdo a circunstancias del mercado laboral, lugar de prestación del servicio y factores de tipo económico, entre ellos el Índice de Precios al Consumidor - IPC, en todo caso deberá tenerse en cuenta el presupuesto disponible para la presente vigencia. NOTA. El valor causado por concepto de estampillas por la suscripción del presente contrato, serán deducidas en el primer pago conforme a lo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Hato Corozal-Casanare (Acuerdo No. 200-02 de Diciembre de 2024).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 311, 314 y 315 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", 311(..) " Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.", 314 (...) " En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente" Y 315 (…) "Son atribuciones del alcalde:.." -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA /	X

		INHABILITA	
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO A. MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con Título profesional en INGENIERIA SANITARIA, titulo de postgrado con 5 años de experiancia profesional de los cuales minimo 3 deben estar en áreas relacionadas con el objeto del contrato, Nivel profesional Categoría 2.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA SANITARIA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS, AMBIENTALES, DE SANEAMIENTO BÁSICO Y USO DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: cuatro(04) pagos mensuales e iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.356.000,00), previa aprobación del informe de actividades correspondiente, factura y/o documento equivalente y soporte de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un (1) último pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.356.000,00), previa aprobación de informe de actividades, acta de liquidación, factura y/o documento equivalente y soporte de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	Cinco (5) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	21.780.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO C.C. 79874532 PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS	**ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA** C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA** C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	C.C.
REVISOR TÉCNICO		
C.C.		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL